

PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGFT03
FORMATO	ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS	VERSIÓN	0

DEPENDENCIA: REGISTRADURÍA MUNICIPAL PARATEBUENO CUND.

ACTA NRO: 005

LUGAR:	<u>Registraduría Municipal</u> <u>Paratebueno</u>	FECHA:	Febrero 11 de 2022
--------	--	--------	--------------------

TEMA A TRATAR: NIVELACIÓN Y SORTEO DEFINITIVO DE JURADOS DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022 PARA EN EL MUNICIPIO PARATEBUENO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DESARROLLO:

En las instalaciones de la Registraduria Municipal de Paratebueno - Departamento de Cundinamarca, siendo las 9:00 A.M se reunieron la Doctora Julieth Daniela Silva Correal Registradora Municipal del Estado Civil de Paratebueno y los integrantes del comité de seguimiento electoral, la Doctora Jenny Alexandra Quemba Piracoca, Secretaria Gobierno; el Doctor Diego Felipe Romero Rueda, Personero Municipal, el Señor Mauricio Fuentes Barrios, Comandante Estación De Policía Paratebueno y Luis Fernando Bonilla, Intendente Estación De Policía Paratebueno; con el fin de realizar la nivelación y el sorteo definitivo de jurados de votación para Elecciones de Congreso de la Republica 2022 del domingo 13 de marzo de 2022, la presente en atención al memorando N° 04 del 20-Ene-2022 del Registrador Delegado en lo Electoral y la Directora de Gestion Electoral:

1. Ingreso a la plataforma de jurados de votación para Congreso de la República.
2. Se realizó la Nivelación del municipio y se procedió a tomar los ciudadanos reportados por otros Municipios y ciudadanos reportados por otros Departamentos.
3. Se realizaron tres simulacros de sorteo y se verifico que funciona correctamente y la asignación de jurados cambio de manera aleatoria
4. Se realizó el sorteo definitivo sin novedad. Se sortearon 168 jurados. Y se genera la Resolución de nombramiento.
5. Se crearon los lugares de capacitación y los datos del capacitador sin novedad.
6. Se realizó el cargue de sesiones al aplicativo sin novedad.
7. Se realizó el cargue de jurados para capacitación

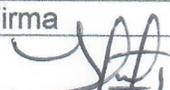
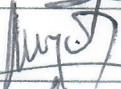
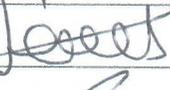
Se generó E-1 de manera individual para verificar si los datos de lugar y fecha de elección, cargo, mesa, como también lugar y fecha de capacitación sin novedad.

DECISIONES Y/O COMPROMISOS:

CONVOCATORIA PRÓXIMA REUNIÓN: Por establecer

HORA INICIO:	<u>09:00 AM</u>	HORA TERMINACIÓN:	<u>10:00 AM</u>
--------------	-----------------	-------------------	-----------------

ASISTENTES:

Nombre	Cargo	Firma
JULIETH DANIELA SILVA CORREAL	REGISTRADORA MUNICIPAL	
DIEGO FELIPE ROMERO RUEDA	PERSONERO MUNICIPAL	
LUIS FERNANDO BONILLA	INTENDENTE ESTACIÓN DE POLICÍA PARATEBUENO	
JENNY ALEXANDRA QUEMBA PIRACOCA	SECRETARIA GOBIERNO	
MAURICIO FUENTES BARRIOS	TENIENTE ESTACIÓN DE POLICÍA PARATEBUENO	

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO (LA NAGUAYA)
PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO (LA NAGUAYA) PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PARATEBUENO (LA NAGUAYA) para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: IE DPTAL AGRIC DE PARATEBUENO

MESA:0

20,851,276	BLANCA NIDIA RAMOS MENDEZ Remanente	20,851,522	LUZ AMPARO REY CRUZ Remanente
21,103,091	CLARA YANET MONDRAGON MARTINEZ Remanente	52,322,874	ADRIANA PATRICIA RAMOS FORERO Remanente
1,049,412,900	OSCAR FERNANDO LEGUIZAMON WALTEROS	20,851,736	MARGOTH ROJAS AGUDELO Remanente
35,285,596	SANDRA MILENA MUÑOZ BONILLA Remanente	7,252,031	ARNOBIS GUZMAN SOSA Remanente
40,185,513	ANA MISSLEY BERMUDEZ BARRETO Remanente		

MESA:1

1,071,890,763	LEIDY NATALIA CUESTAS HUERTAS Presidente	1,071,890,253	ZORAIDA MACIAS DAZA Vicepresid.
35,286,000	NURY YANETH MALAGON CASTAÑEDA Vocal	1,113,303,102	DIEGO HERNANDO AGUDELO RODRIGUEZ Vocal
1,007,293,816	YULIANA PAOLA CAICEDO MUÑOZ Vocal	1,006,858,225	KAREN JULIETH PINEDA CASTILLO Vocal

MESA:2

1,006,534,931	JENS ESTEFAN VARGAS ARAQUE Presidente	1,006,877,839	MARJHONNY ALEJANDRO HUERFANO ABRIL
1,116,816,702	LUIS ALBERTO AREVALO SILVA Vocal	17,327,127	JUAN JOSE MARTINEZ ARAGON Vocal
1,006,799,538	LAURA CAROLINA RIAÑO CARDENAS Vocal	1,006,719,451	KAREN LICETH OSORIO GAMBA Vocal

MESA:3

35,285,818	CLARITZA CASTILLO SILVA Presidente	1,122,647,110	MALLERLY MENDIETA JARRO Vicepresid.
3,215,313	RICARDO JOSE NILSON BELTRAN TOVAR Vocal	1,071,888,183	ALVARO HERNANDO VACA BELTRAN Vocal
1,119,890,693	DEICY JINNETH BELTRAN ALFONSO Vocal	1,006,796,981	JULIAN DAVID MENDEZ MORENO Vocal

MESA:4

21,183,397	GENNY LUCIA MEDINA CANO Presidente	1,019,139,791	MARIANA NOHEMI MOLANO MARTINEZ Vicepresid.
40,370,985	ANGELICA OTALORA MARTINEZ Vocal	1,121,899,382	HECTOR CONTRERAS MAHECHA Vocal
98,427,615	FERNEY ELIECER CORTES CORTES Vocal	1,071,891,185	LESLEY YULIETH GARCIA MORALES Vocal

MESA:5

1,071,889,977	LEIDY YULIVAN BAQUERO PARRA Presidente	40,444,612	JUDITH GAMEZ ARIAS Vicepresid.
1,049,638,924	LAURA DANIELA SANCHEZ ROMERO Vocal	1,121,826,206	LILIANA SUAREZ LEON Vocal
1,003,625,274	DUBAN ALEXANDER SOTO HERNANDEZ Vocal	1,003,624,984	ZULEMMY VANESA RODRIGUEZ PRIETO Vocal

MESA:6

1,006,822,568	GABRIELA MESA CORREA Presidente	1,032,425,547	JOHN JAIRO VANEGAS CASTELLANO Vicepresid.
86,048,282	LUIS CARLOS ROCHA QUIMBAYA Vocal	1,071,888,154	EULICES BELTRAN SALINAS Vocal
1,071,891,029	LEIDY LILIANA LOPEZ LOPEZ Vocal	1,071,888,921	VICTOR MANUEL BUITRAGO AVILA Vocal

MESA:7

40,186,883	MARIA VIANEY BARRETO HERNANDEZ Presidente	1,003,625,022	YILBER ESTEBAN LOPEZ CASTAÑEDA Vicepresid.
40,340,846	CLARA IRENE ACOSTA Vocal	7,717,480	DARLINSON FABIAN CALERO ZUÑIGA Vocal
1,041,255,974	MARIO DOLORES VARGAS SAENZ Vocal	1,006,655,914	ANGELA DANIELA MOLINA LEMUS Vocal

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO (LA NAGUAYA)
PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**

MESA:8

40,445,644	PIEDAD LILIANA CUESTA QUIMBAYA	Presidente	35,285,588	OLGA CECILIA BRAVO CRUZ	Vicepresid.
1,122,651,285	KATHERINE BUITRAGO AVILA	Vocal	35,285,458	JEAN EDICEN HOLGUIN SOLER	Vocal
39,949,865	ALICIA MARCELA RODRIGUEZ PAEZ	Vocal	40,626,662	MARIA HIDALY CASTRILLON CASTRILLON	Vocal

MESA:9

53,028,336	SANDRA MYLENA GALINDO MARTINEZ	Presidente	51,776,763	DORIS ESTELA BORRERO BRAGA	Vicepresid.
11,281,125	JAVIER ROMERO CASTAÑEDA	Vocal	11,281,348	WILLIAM ALEXANDER VACA BELTRAN	Vocal
1,003,625,170	LINA MARLENY MORERA ALDANA	Vocal	1,071,890,139	DANIEL ANDRES RODRIGUEZ CEPEDA	Vocal

MESA:10

86,052,124	DAVID HERLEY PIÑEROS ANDRADE	Presidente	1,118,571,305	RICHARD ALEXANDER BELTRAN LESMES	Vicepresid.
11,280,589	ORLANDO MARTINEZ LINARES	Vocal	1,071,888,328	CAMILO ANDRES CASTRO PARRA	Vocal
1,071,891,176	KAREN DAYANA ROLDAN CASSALLAS	Vocal	53,062,623	YUDI ADRIANA VARGAS RAMIREZ	Vocal

MESA:11

35,285,579	HELIDA MOLINA SANCHEZ	Presidente	86,058,393	JIMMY MALDONADO CORREDOR	Vicepresid.
3,272,882	HERNANDO ALFONSO DIAZ LOPEZ	Vocal	3,109,889	JOSE FERNANDO BOHORQUEZ FLOREZ	Vocal
1,071,889,410	GEOVANNA TAVIANY RUBIANO GONZALEZ	Vocal	1,006,824,815	MARIA PAULA MOLANO ROMERO	Vocal

MESA:12

1,003,523,222	LINA GABRIELA AMAYA CULMA	Presidente	1,071,891,128	MONICA LILIANA QUINTERO BUENO	Vicepresid.
11,281,001	JUAN IGNACIO RUIZ CONTRERAS	Vocal	1,118,167,831	MARTHA AYDE BOLAÑOS DIAZ	Vocal
40,331,684	YEIDA CAROLINA BALDOVINO DIAZ	Vocal	1,003,777,396	QUINBERLY BRAUSIN RODRIGUEZ	Vocal

MESA:13

1,121,830,478	NADIA CATALINA REINA DIAZ	Presidente	1,071,890,730	ALEXIS DUVAN MORENO RAMIREZ	Vicepresid.
1,071,889,927	JHONATAN ARIAS RAMIREZ	Vocal	1,006,904,118	ANYI PAOLA MEDINA LOPEZ	Vocal
1,071,891,156	ANDREA NATALIA DAZA MARTINEZ	Vocal	1,071,890,310	EMILIA ALEJANDRA DAZA MARTINEZ	Vocal

MESA:14

11,281,307	DIDIER ALBERTO PAEZ HERNANDEZ	Presidente	17,340,849	ENRIQUE ARBEY HERNANDEZ RODRIGUEZ	Vicepresid.
17,345,798	HECTOR JOSE TORRES CALDERON	Vocal	1,003,625,073	LAURA DANIELA GARZON RINCON	Vocal
1,193,089,980	CRISTIAN CAMILO ALDANA HENAO	Vocal	1,071,890,385	NELLY CENAIDA GUERRERO BERMUDEZ	Vocal

MESA:15

40,334,670	LEIDY SUSANA VALENCIA CAMPOS	Presidente	17,268,081	FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZON	Vicepresid.
1,006,773,127	DANILO ALEXANDER LOPEZ AVILA	Vocal	3,027,747	ALVARO ROMERO SARMIENTO	Vocal
1,071,891,205	SOLMAN FERNEY BARRETO RODRIGUEZ	Vocal	1,096,204,617	YENIFER PAOLA ALVAREZ HERRERA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 40 - EL ENGAÑO

Dirección: ESCUELA RURAL ANTONIO NARIÑO

MESA:0

35,286,082 NIYIRETH RODRIGUEZ AGUILERA Remanente

MESA:1

1,003,625,201	YURI CAROLINA PINEDA CASTAÑEDA	Presidente	1,071,888,151	EIDY YURIANA CASTAÑEDA LOPEZ	Vicepresid.
1,071,888,647	CLAUDIA LUCERO CASTAÑEDA GORDILLO	Vocal	1,071,890,643	DUVAN ALBERTO PINEDA CASTAÑEDA	Vocal
1,071,890,881	DIANA XIMENA AMAYA PEÑA	Vocal	1,071,891,026	ESPERANZA GONZALEZ DAZA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 50 - GUAICARAMO

Dirección: ESCUELA RURAL GUAICARAMO

MESA:0

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO (LA NAGUAYA)
PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**

21,189,866 NIDIA MARGOTH MARTINEZ MARTINEZ Remanente

MESA:1

1,005,133,456	LUISA FERNANDA GRANADOS RIOS	Presidente	1,071,891,226	MARIA ALEJANDRA RAMOS TIBANA	Vicepresid.
1,121,882,982	ERIKA JINETH ALVAREZ RAMIREZ	Vocal	1,121,907,390	LESLIE JHONJANA JARA GOMEZ	Vocal
1,122,122,819	ANA JHIBER LEON CASTAÑEDA	Vocal	1,192,911,268	GREICY ESTEFANY RODRIGUEZ	GAITAN Vocal

Zona: 99 Puesto: 60 - MAYA

Dirección: ESC. RURAL JORGE ELIECER GAITAN

MESA:0

11,281,140	NESTOR MORALES BERNAL	Remanente	35,285,930	YAQUELINE FRANCO ROZO	Remanente
51,900,542	EDNA MIREYA GUZMAN SANCHEZ	Remanente			

MESA:1

21,181,544	LIBE VERU FARFAN	Presidente	53,930,320	CLAUDIA ROMERO TORRES	Vicepresid.
1,121,846,732	ROBINSON YAMID CARRANZA ROMERO	Vocal	1,121,913,049	MAIRA JULIANA LOPEZ URREGO	Vocal
1,003,625,083	NEIDY LORENA CASTAÑEDA LOPEZ	Vocal	1,003,625,210	DIEGO ALEJANDRO ROMERO PINEDA	Vocal

MESA:2

11,281,113	JUAN ANTONIO MAMBI RAMOS	Presidente	27,396,219	SONIA MARIVEL GUERRON	Vicepresid.
1,069,712,923	DIANA CAROLINA ORTEGA DAZA	Vocal	1,071,302,609	PEDRO NEL VILLAR RIOS	Vocal
52,954,935	LAYDY YOHANA MANRIQUE GIRALDO	Vocal	1,003,625,294	KAREN JOHANA MORALES CARDENAS	Vocal

MESA:3

35,285,618	ALCIRA BELTRAN MORA	Presidente	11,805,154	ERLIN DARIO MOSQUERA MOSQUERA	Vicepresid.
20,851,342	LUZ MIRELLA SALGADO BUENO	Vocal	52,093,324	DORIS MAGNOLIA GUTIERREZ MORA	Vocal
1,003,624,871	JOSE RICARDO GARZON ACOSTA	Vocal	1,121,871,477	EDWIN ARLEY GRAJALES BOBADILLA	Vocal

MESA:4

19,492,226	JOSE ORLANDO VARGAS SOTO	Presidente	23,622,305	NUBIA MERY PERILLA ROLDAN	Vicepresid.
40,333,627	MARICEL CARRANZA ROMERO	Vocal	1,071,890,606	EDUARD ALEXIS VANEGAS RUIZ	Vocal
1,192,749,500	KAREN YELITZA LOPEZ RODRIGUEZ	Vocal	11,280,985	MIGUEL ANTONIO LOPEZ SANCHEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 70 - SANTA CECILIA

Dirección: IE DPTAL RURAL DE SANTA CECILIA

MESA:0

21,181,899	DEYANID CUESTA RUIZ	Remanente	1,121,872,538	SILVIO EFRAIN MONTOYA VASQUEZ	Remanente
------------	---------------------	-----------	---------------	-------------------------------	-----------

MESA:1

1,193,479,064	NELSON ANDRES ALFONSO ZORRO	Presidente	1,071,889,590	NORBAY EDILBERTO MORERA ALDANA	Vicepresid.
21,181,516	MARGARITA CORREDOR GOMEZ	Vocal	17,268,087	LUIS MAURICIO PRIETO BEJARANO	Vocal
1,003,625,310	ADRIANA ELIZABETH GARZON AMAYA	Vocal	1,119,886,499	OLGA PATRICIA CUARTAS RIVERA	Vocal

MESA:2

46,356,473	YOLANDA LUCILA MONROY VASQUEZ	Presidente	1,071,889,632	YILVER IVAN MARTINEZ PATIÑO	Vicepresid.
79,280,999	HUMBERTO GARCIA AGUILAR	Vocal	1,071,891,175	LINA MARIA MARTINEZ RUIZ	Vocal
1,000,271,077	SERGIO ALEJANDRO RODRIGUEZ VARGAS	Vocal	1,071,890,793	ANA ROSA RUBIANO MARTINEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 80 - VILLA PACHELLY

Dirección: ESCUELA RURAL SIMON BOLIVAR

MESA:0

80,377,703	HENRY ALEXANDER PERDOMO	Remanente			
------------	-------------------------	-----------	--	--	--

MESA:1

3,099,785	WILSON IGNACIO MORA DIAZ	Presidente	1,071,303,617	YUDY NOREIDA ARDILA RODRIGUEZ	Vicepresid.
-----------	--------------------------	------------	---------------	-------------------------------	-------------

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO (LA NAGUAYA)
PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,003,625,074 JUAN MANUEL PIÑEROS MARTINEZ Vocal

1,118,203,417 YEINI MAGALI INOCENCIO HUMO Vocal

1,122,651,149 PAULA ANDREA HERRERA TORRES Vocal

1,071,891,049 ALISSON MIGDALI MARTINEZ MORERA Vocal

Zona: 99 Puesto: 81 - CENTRO POBLADO JAPON

Dirección: VEREDA JAPON

MESA:0

52,845,458 YULY TERESA HERNANDEZ JAIMES Remanente

MESA:1

11,280,781 HOLMAN JAVIER MONDRAGON MARTINEZ Presidente

1,071,888,929 GLADYS YADID RAMIREZ DAZA Vicepresid.

16,227,559 EDISON MUÑOZ Vocal

1,071,890,405 MAYERLIN CARDENAS TANGARIFE Vocal

11,281,138 JUAN CARLOS ROMERO UMBACIA Vocal

1,071,888,271 ZULEIMY YANITHZA CASTAÑEDA LOPEZ Vocal

Total jurados de votación nombrados: 168

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PARATEBUENO (LA NAGUAYA) con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JULIETH DANIELA SILVA CORREAL
REGISTRADOR DE PARATEBUENO (LA
NAGUAYA)
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL

